



## Seeding Energies

Informe sobre la Propuesta de Reelección del Consejero  
Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como Consejero Independiente



endesa

Informe que formula el Consejo de Administración de Endesa, S.A, a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de reelección del Consejero D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como Consejero independiente de la Sociedad

## 1. Objeto del Informe

De conformidad con el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Endesa, S.A. ("**Endesa**" o la "**Sociedad**") formula el presente Informe justificativo, que acompaña a la propuesta de reelección, punto 9 del orden del día, de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, como Consejero independiente de la Sociedad.

En el presente Informe se valora la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General y/o del propio Consejo.

*El artículo 529 decies LSC:*

*Los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de Accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por cooptación.*

*La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*La propuesta de nombramiento o reelección deberá ir acompañada, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

## 2. Introducción

El mandato del Consejero independiente Sr. Garralda, nombrado inicialmente el 27 de abril de 2015, por cuatro años, vence en el presente ejercicio 2019. Está reelección como Consejero independiente es conforme a la Ley de Sociedades de Capital, que permite mantener tal condición por un periodo continuado de hasta 12 años.

## 3. Justificación de la propuesta

El Consejo de Administración somete a la Junta General de Accionistas esta reelección, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, atendiendo al contenido del Informe del asesor externo PricewaterhouseCoopers y después de realizar un análisis de la composición actual del Consejo y su Comités, de sus necesidades, de la valoración de las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, todo ello de conformidad con la Política de Gobierno Corporativo de Endesa y la Política de Selección de Candidatos a Consejero de Endesa.

En particular, el Consejo de Administración hace suyas las conclusiones y argumentos de la Propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y, en este sentido, ha valorado la conveniencia de reelegir al Sr. Garralda como Consejero independiente por los siguientes motivos:

- **Tamaño del Consejo:** Actualmente la estructura, respecto al número de consejeros del Consejo de Administración de Endesa, cumple con todas las recomendaciones del código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (el "**CBG**") y con los

estándares de las mejores prácticas internacionales. Se considera conveniente para el interés social mantener el número citado.

El Consejo de Administración de Endesa está compuesto por 11 miembros, dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo y conforme a la recomendación 13 del CBG, que aconseja como número de miembros entre cinco y quince.

Asimismo, señalar que está dentro de los parámetros de las empresas del Ibex 35, cuyo promedio asciende a 12,9 consejeros. El tamaño más frecuente es 10 y 13 miembros, repitiéndose en seis sociedades cada uno de ellos<sup>1</sup>.

Por todo ello, en estos momentos, el número de miembros del Consejo de Endesa se considera adecuado.

- Estructura del Consejo: Los consejeros dominicales e independientes, de conformidad con la recomendación 15 del CBG, constituyen la mayoría del Consejo de Administración y el número de consejeros ejecutivos se reduciría al mínimo necesario.

El porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos, de conformidad con la recomendación 16 del CBG, no es mayor que la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Las normas internas corporativas y la Política de Gobierno Corporativo de Endesa en su conjunto han sido configuradas para asegurar la conciliación de los intereses de todos los componentes del accionariado, con particular atención a los accionistas minoritarios, y asegurar la igualdad de trato a todos los accionistas que se encuentren en idénticas condiciones y a tal fin, el número de Consejeros independientes es mayor que el número de Consejeros dominicales designados a instancia del accionista mayoritario.

Adicionalmente, con esta propuesta de nombramiento y las demás que se someten a la Junta General de Accionistas, el porcentaje de Consejeros dominicales seguirá siendo del 36% y el de independientes se elevará hasta el 54%, pasando a representar más de la mitad de los miembros del Órgano de Administración, reforzándose con ello la independencia del máximo órgano de gobierno, en línea con las prácticas de buen gobierno más exigentes a nivel internacional. El peso de ambas categorías de Consejeros continua garantizando un adecuado funcionamiento del órgano de administración, es conforme en todo caso con las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo y posibilita la implementación de un modelo de estructura del Consejo especialmente garantista con el accionista minoritario.

Por todo ello, en estos momentos, con esta propuesta y las demás que se someten a la Junta General de Accionistas, la estructura del Consejo de Endesa se considera adecuada.

---

<sup>1</sup> Fuente: Informe de Gobierno Corporativo de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con el ejercicio 2017.

- El Sr. Garralda es una persona de reconocido prestigio, que posee la experiencia y los conocimientos profesionales adecuados para el ejercicio de la función de Consejero de Endesa y que ha asumido un elevado compromiso de dedicación en los años que ha ejercido el cargo de Consejero y Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, con una contribución muy positiva al funcionamiento del Consejo. El Sr. Garralda cumple todos los requisitos establecidos en la Ley y en la normativa corporativa de Endesa para ser reelegido Consejero Independiente.
- El perfil profesional del Sr. Garralda, con una amplia experiencia profesional, ocupando puestos de elevada responsabilidad, complejidad y competencia en el ámbito de la estrategia empresarial, se adecúa a las necesidades del Consejo.
- En el plano académico, es licenciado en Derecho, por la Universidad Complutense de Madrid, y Corredor de Comercio y Agente de Cambio y Bolsa.
- Actualmente, es Presidente y Consejero Delegado de Mutua Madrileña, además de ser Consejero de Caixabank, y Vicepresidente Primero de Bolsas y Mercados Españoles.

En este sentido hay que señalar que estos cargos no han generado ningún conflicto de interés con Endesa o sociedades de su Grupo. De conformidad con el artículo 529 duodécies LSC, el Consejero no ha mantenido en sus años de mandato una relación de negocios significativa con la Sociedad o con cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación; adicionalmente, el Sr. Garralda no ha percibido de Endesa, ni de las Sociedades de su Grupo, ninguna cantidad significativa o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, que hubieran podido quebrantar su condición de Consejero independiente de Endesa.

A los efectos de completar esta información, figura adjunto al presente informe el curriculum vitae de D. Ignacio Garralda Ruíz de Velasco.

#### **4. Conclusión**

Como resultado de lo anteriormente expuesto y atendiendo por tanto a la propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de Endesa ha concluido por unanimidad que D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad su reelección como Consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años.

Indicar que el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha contado con el asesoramiento externo del experto PricewaterhouseCoopers, que concluye en su "Informe de análisis de la propuesta de nombramientos y reelección de consejeros" que respecto a los Consejeros Propuestos para su Reelección, los perfiles permiten asegurar que se mantiene la evolución en las capacidades del Consejo de Administración sustentando el alineamiento continuo de su composición con las cualidades idóneas definidas y que dado que todos los Consejeros Propuestos para su Reelección han tenido una valoración positiva en el Informe de Evaluación en cuanto a su desempeño, PricewaterhouseCoopers no ve impedimento para que dichos consejeros se pudiesen considerar idóneos para ser reelegidos como consejeros de la Sociedad.

## 5. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

Reelección de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

***Reelegir a D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como Consejero de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.***

***De conformidad con el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.***

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Garralda se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

## **IGNACIO GARRALDA RUÍZ DE VELASCO**

Nacido en el año 1951. Licenciado en Derecho, Universidad Complutense de Madrid (1974), Corredor Colegiado de Comercio y Agente de Cambio y Bolsa.

### **Trayectoria Profesional**

1976 – 1982: Corredor Colegiado de Comercio

1982 – 1989: Agente de Cambio y Bolsa del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid

1984 – 2001: Socio Fundador y Vicepresidente de A.B. Asesores Bursátiles, S.A.

1989 – 2001: Vicepresidente de AB Asesores Morgan Stanley Dean Witter, S.V., S.A.

1991 – 2009: Consejero de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid

1994 – 1996: Presidente de Bancoval, S.A.

2002 – 2005: Consejero de Mutua Madrileña Automovilista

2005 – 2008: Vicepresidente de Mutua Madrileña Automovilista

2013 – 2017: Consejero de Faes Farma, S.A.

2013 – 2017: Consejero del Consorcio de Compensación de Seguros

### **Ocupación actual**

Presidente y Consejero Delegado de Mutua Madrileña

### **Otros Consejos de Administración**

Consejero de Caixabank, S.A.

Vicepresidente Primero de Bolsas y Mercados Españoles (BME)

### **Otras actividades**

Presidente Fundación Mutua Madrileña

Patrono de: Fundación ProReal Academia Española, Museo Reina Sofía, Princesa de Asturias, Ayuda contra la Drogadicción